



Gobierno Regional Junín



JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

n.º 231 -2025-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 19 NOV. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 947-2025-GRJ/ORAJ de fecha 17 de noviembre de 2025, el Informe n.º 019-2025-GRJ/SG, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Reporte n.º 0011-2025-GRJ/SG/TD-VJRB, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Resolución Gerencial General Regional n.º 183-2023-GR-JUNIN/GGR, con fecha de emisión 20 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1 del artículo 138 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley n.º 27444, sobre Régimen de Fedatarios señala que: *"Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados"*;

Que, el artículo 7 del TUO de la Ley 27444 establece que: *"(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Que, concordante con el artículo 17º de la norma acotada, el cual menciona: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 183-2023-GR-JUNIN/GGR, de fecha de emisión 20 de setiembre de 2023, mediante el cual se designa por un periodo de (02) años como fedatario titular del Gobierno Regional Junín, al siguiente servidor:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	19657327
EXP. N°	CCCC65592



Gobierno Regional Junín



Secretaría General del Gobierno Regional Junín

- Víctor Julio Rojas Baltazar (Titular)

Que, conforme prevé la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, es así que el ítem 6.3. precisa las funciones de los fedatarios siendo:

- a) Autenticar, previo cotejo con el original que exhibe el administrado, la copia de un documento original para su empleo en los procedimientos o trámites en el Gobierno Regional Junín. No responsabilizarse por el contenido por el contenido integral del documento.
- b) Certificar firmas a solicitud del administrado, previa verificación del Documento Nacional de Identidad (DNI) original del administrado y sólo para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- c) Administrar y custodiar diligentemente el "Libro Registro de Documentos Autenticados y Certificación de Firmas", en el que se registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorga.

Que mediante el Reporte n.º 0011-2025-GRJ/SG/TD-VJRB, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante el cual el Sr. Victor Julio Rojas Baltazar, reporta la entrega del cuaderno de fedatario que está en avance en hoja 131 y los sellos de fedatario (03) sellos por haber cumplido el periodo de dos años, a razón que la resolución quedó sin efecto desde el 02 de octubre de 2025; a la vez, solicita a la Oficina de Secretaría General se le considere nuevamente como fedatario del Gobierno Regional Junín;

Que mediante al informe n.º 019-2025-GRJ/SG, de fecha 12 de noviembre de 2025, mediante el cual la Secretaria General del Gobierno Regional Junín emite OPINION FAVORABLE para RATIFICAR, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatario para la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Junín:

Secretaría General del Gobierno Regional Junín

- VÍCTOR JULIO ROJAS BALTAZAR (TITULAR)

Que, con Informe Legal n.º 947-2025-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Oficina regional de Asesoría Jurídica, concluye su análisis señalando la procedencia de la ratificación con EFICACIA ANTICIPADA por el periodo de dos (02) años, desde el 03 de octubre de 2025 al 02 de octubre de 2027, para la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional Junín;

Que, en el numeral 6.1.3. del artículo 6 de la Directiva n.º 003-2021-GRJ/GGR, precisa que es facultad del Gerente General Regional designar por el periodo de dos (02) años a los fedatarios titulares y suplentes, tanto de la Sede Central del Gobierno Regional Junín y de Unidades Ejecutoras, acorde a los requisitos establecidos en la norma acotada;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gerente General Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Secretaría General y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedural y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03 de octubre de 2025 al 02 de octubre de 2027, por el periodo de (02) años como FEDATARIO de la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN a:

- **VÍCTOR JULIO ROJAS BALTAZAR (TITULAR)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el fedatario designado asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138 y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la SECRETARÍA GENERAL para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los fedatarios.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 04-2019-JUS, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roy Tomás Gonzales Mayta
Roy Tomás Gonzales Mayta
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Señora General que suscribe, Certifica
que la presente copia es fidedigna su original.

HYO. 19 NOV 2025
[Firma]

Abr. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

